

Santiago del Estero, 27 de agosto de 2010.-

RESOLUCION C.D. FHCSyS Nº 176/2010

VISTO:

La Nota Nº 2331/10 presentada por el Dr. Luis Eduardo LOPEZ, mediante la cual inicia la gestión de Año Sabático ante el Honorable Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que el docente fundamenta su solicitud en la necesidad de realizar los trabajos correspondientes para la presentación y defensa de su tesis de Magíster en Derecho Procesal, dictado por la Universidad Nacional de Rosario en convenio con la Universidad Católica de Santiago del Estero.

Que la Directora de Departamento de Derecho considera que no existe impedimento alguno para acceder al Año Sabático solicitado por el Dr. Luis Eduardo López en virtud de que las actividades académicas del docente se dictan en el 2do. Cuatrimestre.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria de fecha 24/08/2010 ha resuelto hacer lugar a la solicitado en virtud de las actividades a desarrollar, las cuales se encuadran con la reglamentación vigente.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD DE LA UNSE,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Honorable Consejo Superior otorgue Año Sabático al docente Dr. Luis Eduardo López, en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario Semiexclusivo.

ARTICULO 2º.- Hacer saber. Enviar copia al Honorable Consejo Superior, al Departamento Personal de la UNSE, al Dr. Luis Eduardo López y a la Directora del Departamento de Derecho. Cumplido, archivar.

GM